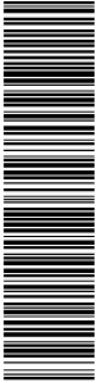



DOCUMENTO PUBLICACIÓN: 08_AI ORDENANZA PATROCINIOS BOP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: LQ2V3-Y5PZA-YETWY Página 1 de 1	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 02/07/2026 11:40	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4407988 LQ2V3-Y5PZA-YETWY 083005A448E1687E9982169A827A117D8C961484) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip.badajoz.es/portalfirmadoc/verificador.asp?id=10

 DIPUTACIÓN DE BADAJOZ	ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES
	PUBLICACIONES

ADMINISTRACIÓN LOCAL
DIPUTACIONES
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES
Secretaría General

APROBACIÓN DE LA NUEVA ORDENANZA PROVINCIAL DE PATROCINIOS DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ Y SU SECTOR PÚBLICO.

El Pleno de la Corporación Provincial, en Sesión Ordinaria celebrada el día 30 de Junio de 2026, aprobó la derogación de la actual Ordenanza Reguladora de Patrocinios de la Diputación de Badajoz, publicada en el BOP de 11 de septiembre de 2025, y prestó aprobación a la nueva Ordenanza Reguladora de Patrocinios de la Diputación de Badajoz y su sector público, para dotar la Institución Provincial de un marco normativo completo, que ordene las políticas públicas de patrocinio, en cumplimiento de los objetivos de estabilidad y sostenibilidad de la hacienda provincial.

De conformidad con lo establecido por el artículo 49, concordante con el 70.2 de la Ley 7/1985, de dos de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete el expediente a información pública y audiencia a los interesados, por el plazo de treinta días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, para la formulación de alegaciones y/o reclamaciones, que de presentarse, serán resueltas por el Pleno de la Diputación de Badajoz, y en ausencia de éstas, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, estando el expediente a disposición en el Área de Economía Sostenible, Contratación Estratégica y Patrimonio de la Diputación Provincial.

Igualmente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7, e) de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, durante el plazo de exposición del acuerdo de aprobación provisional de la Ordenanza, deberá darse cumplimiento a las obligaciones de publicidad activa en el Portal de Transparencia y Participación Institucional.

EL SECRETARIO GENERAL. ENRIQUE PEDRERO BALAS.

Secretaría General
www.dip-badajoz.es